

OFICIO N°

636

ANT.: Solicitud N° **AB001W0012384**

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 08 ENE 2021

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

A

[REDACTED]
[REDACTED]

Con fecha 11 de diciembre de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001W0012384** en la que se expone lo siguiente:

"De antemano un cordial y respetuoso saludo mediante esta misiva deseo informarles que días pasados específicamente el 27-10-2020 realice un reclamo N°OR001N0339014 en la plataforma de SIAC y hasta el día de hoy no he recibido respuesta alguna, consulte en el departamento de extranjería y migraciones y fui informada que debía de realizar el reclamo por esta vía. donde expreso el caso donde cual en el año pasado le solicite una prórroga de temporaria por correo de Chile ya que en aquel entonces se realizaba por correo central, lamentablemente extravié el documento de envió donde sale el número de recepción para indicarle mejor los datos, sin embargo espero en lo posible obtener una respuesta oportuna del trámite ya que ni por correo ni a mi domicilio me ha llegado nada. también aprovecho la oportunidad de consultarle que si es una prórroga y en vista de la falta de respuesta tengo entendido que ya debe de estar la visa vencida, es por tanto que apelando a su buen juicio le solicito que si esta vencida la visa me indique que debo hacer para continuar los trámites migratorios. agradecida por la atención prestada y quedando atenta a su pronta respuestas de mis inquietudes."

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que,

en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, el estado del trámite consultado, forma parte de antecedentes que están siendo analizados por esta autoridad, para finalmente resolver su requerimiento, en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, estos aún se encuentran en trámite, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpla con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior



ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/ MMG [22]

Distribución:

- [Redacted]
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001W0012384	
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite Fecha Ingreso 11/12/2020
Detalle Formulario	
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285) Vía de Ingreso Web
Materia	
Temática	
Programa	
Estado	
Detalle Solicitud	De antemano un cordial y respetuoso saludo mediante esta misiva deseo informarles que días pasados específicamente el 27-10-2020 realice un reclamo N°OR001N0339014 en la plataforma de SIAC y hasta el día de hoy no he recibido respuesta alguna, consulte en el departamento de extranjería y migraciones y fui informada que debía de realizar el reclamo por esta vía. donde expreso el caso donde cual en el año pasado le solicite una prórroga de temporaria por correo de Chile ya que en aquel entonces se realizaba por correo central, lamentablemente extravié el documento de envío donde sale el número de recepción para indicarle mejor los datos, sin embargo espero en lo posible obtener una respuesta oportuna del trámite ya que ni por correo ni a mi domicilio me ha llegado nada. también aprovecho la oportunidad de consultarle que si es una prórroga y en vista de la falta de respuesta tengo entendido que ya debe de estar la visa vencida, es por tanto que apelando a su buen juicio le solicito que si esta vencida la visa me indique que debo hacer para continuar los tramites migratorios. agradecida por la atención prestada y quedando atenta a su pronta respuestas de mis inquietudes
Observaciones:	[REDACTED]
Usuario desea respuesta mediante:	Email
Datos Solicitante	
[REDACTED]	